

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
PROPUESTA DE UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LOS CPDs DE ENRESA

Número de expediente: CO-SI-24-010

Emitido por: Direcciones de Sistemas y Documentación y de Organización y Recursos Humanos

EL CONTRATO PROYECTADO EN EL CONTEXTO DE LOS OBJETIVOS DE ENRESA

Se plantea al órgano de contratación de Enresa la necesidad de contratar el mantenimiento de parte del equipamiento de los CPDs de Enresa.

La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A. S.M.E. (Enresa) es una sociedad mercantil estatal creada para prestar el servicio público esencial reservado a la titularidad del Estado de gestionar los residuos radiactivos, incluido el combustible nuclear gastado, y el desmantelamiento y clausura de las instalaciones nucleares (art.30 bis de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear).

Para cumplir esta misión, necesita contar con una serie de equipos alojados en el CPD de la Sede y en las salas técnicas del resto de los centros de trabajo y que este equipamiento esté operativo en todo momento. Por esta razón, es imprescindible contar con servicios muy especializados para su mantenimiento.

La propuesta de contrato de servicios objeto del presente informe se enmarca en las actividades de mantenimiento y operación de las tecnologías de la información, encomendadas a la Dirección de Sistemas y Documentación.

Actualmente Enresa dispone de unos contratos para satisfacer estas necesidades que finalizan el 31 de diciembre de 2024.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PROYECTADO

Se pretende formalizar un acuerdo de servicio de mantenimiento de los servidores que proporcionan servicios locales en los centros de trabajo, así como del software de la infraestructura backup.

El servicio correspondiente al contrato proyectado debe ser ofrecido por personal altamente cualificado y certificado por el fabricante de la solución.

MEDIOS DE LOS QUE DISPONE ENRESA

Enresa tiene en la actualidad una plantilla de 359 empleados, de los cuales 10 técnicos prestan servicios tecnológicos y de soporte de sistemas corporativos en el Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información (DSITI). Dichos técnicos están asignados todos ellos a las actividades propias de sus respectivas áreas o departamentos por lo que no resulta factible la reasignación de efectivos y tareas dentro de los mismos a los requeridos en el contrato proyectado.

Este personal además no dispone ni de la especialización ni de las certificaciones necesarias para llevar a cabo el mantenimiento de los equipos.

CONCLUSIÓN

El servicio correspondiente al contrato proyectado debe ser ofrecido por personal altamente cualificado y Enresa no dispone de estos medios, por lo que es ineludible acudir a un servicio externo que proporcione todos los medios, materiales y humanos, capaz de atender la necesidad indicada por lo que se propone su contratación.

EL DIRECTOR DE SISTEMAS Y DOCUMENTACIÓN	LA DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y R.R.H.H.
Fdo.	Fdo.